

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Lineas Marítimas Canarias, Sociedad Anónima» (LMCSA), para la construcción de un terminal para la carga y descarga de contenedores en el muelle EN-1, en la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.-15-C-121

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por la Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 30 de noviembre de 1987, una autorización a «Lineas Marítimas Canarias, Sociedad Anónima» (LMCSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.

Plazo: Quince años.

Canon: 742 pesetas/metro cuadrado/año.

Zona: Muelle EN-1.

Destino: Terminal para carga y descarga de contenedores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.-483-A (8077).

Puertos Autónomos

VALENCIA

Resolución por la que se hace público el acuerdo de otorgar a la «Empresa Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima» (ENFERSA) la concesión administrativa de una parcela en el puerto de Sagunto

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre del corriente año, una concesión administrativa a la «Empresa Nacional de Fertilizantes, Sociedad Anónima» (ENFERSA).

Destino: Recepción, depósito y transformación de productos para la fabricación de materias primas o fertilizantes, y embarque o expedición de los abonos producidos.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de diciembre de 1987.-El Presidente, Fernando Huet Fuentes.-545-A (8005).

Resolución por la que se hace público el acuerdo de otorgar a la «Empresa Nacional Aldeasa» la concesión administrativa de una parcela en la zona de servicio del puerto de Valencia.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de

octubre), ha otorgado, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre del corriente año, una concesión administrativa a la «Empresa Nacional Aldeasa».

Destino: Depósito franco y actividad de importación y exportación de mercancías en régimen TIR y TIC.

Plazo concedido: Hasta el 3 de noviembre de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 4 de diciembre de 1987.-El Presidente, Fernando Huet Fuentes.-544-A (8004).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, entre la subestación de Trillo y la subestación de Olmedilla, en las provincias de Guadalajara y Cuenca, solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Industria y Comercio de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Guadalajara, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcobendas, Madrid, pasco del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, entre la subestación de Trillo y la subestación de Olmedilla y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la mencionada instalación se oponen, mediante escritos de alegaciones, las siguientes personas: Doña María Paz Serrano Andrés, doña María Teresa Serrano Andrés y doña María del Carmen Serrano Andrés, en calidad de propietarios de las fincas afectadas por la presente instalación;

Resultando que las alegaciones presentadas por dichas tres oponentes son las mismas, presentadas en un mismo escrito. Siendo tales alegaciones, básicamente las de que: Las alegantes son propietarias de tres fincas colindantes que, en conjunto, son afectadas en una longitud aproximada de 4.200 metros; que la citada instalación afecta en mayor medida a la finca denominada «Hortizuela», propiedad de doña María Paz Serrano Andrés, que a las otras dos; que dicha línea determinará graves daños en las explotaciones forestales existentes en dichas fincas, ocasionando además un grave perjuicio ecológico para la zona; que en virtud del artículo sexto de la Ley 10/1966, de 10 de marzo, y artículo 26 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, debe modificarse la traza de la línea, la cual continuará discurriendo por terrenos de las tres fincas citadas, sin que ello suponga una variación en el trazado o en altura superior al 10 por 100 de la parte de la línea

afectada por la variación y sin que, además, existan dificultades técnicas para dicha ejecución;

Resultando que trasladadas dichas alegaciones a la Empresa concesionaria, ésta atiende e informa al respecto de las mismas, tal como obra en el expediente;

Vistos los informes, favorables a lo solicitado, por la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, donde se establece que no se cumplen conjuntamente las condiciones preceptuadas en el artículo 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, como que, asimismo la variante propuesta por las alegantes implicaría un coste superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada;

Vistos los informes, favorables a lo solicitado, por la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que, aun siendo las tres fincas afectadas por el trazado de la línea colindantes, es de aplicación individualizada el procedimiento administrativo que regula los actos administrativos pertinentes;

Considerando que el grado de afectación es una singularidad propia de cada finca y por tanto individualizada, no se contemplan en la legislación vigente posibles efectos de interrelación por proximidad de los predios;

Considerando que en base a los informes que obran en el expediente, se observa que la citada línea discurre por terrenos de monte alto de pinos (variedad negra) con manchas sin vegetación, de lo cual se desprende que no afectará gravemente a las explotaciones forestales en sus vertientes económica y ecológica, y que en todo caso es éste un aspecto a considerar en el convenio libremente pactado entre las partes sobre la adquisición o idemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo quinto, párrafo tercero, del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, previo a la resolución del acto expropiatorio;

Considerando que en esta fase del expediente de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación en cuestión, se fijan las condiciones generales del trazado de la línea y no la ubicación exacta sobre el terreno, la cual será analizada en otra fase posterior, la de aprobación del proyecto de ejecución en virtud del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en la que se deberán tener en cuenta las consideraciones necesarias establecidas en el procedimiento reglado por el que se deberá dar trámite de audiencia a los afectados, con la posibilidad para éstos de estudiar el proyecto en cuestión, en el que se especificará el trazado exacto de la línea en los planos reglamentarios, y habiéndose solicitado informes al respecto de la variación de la traza al órgano instructor del expediente, dicho órgano confirma que la citada variación supone un incremento del 32,73 por 100 con respecto a la traza inicial referida en el preceptivo anteproyecto, por lo que dicha alegación no concuerda con la

valoración establecida en el citado artículo sexto de la Ley 10/1966, de 10 de marzo, ni en el artículo 26 del Reglamento que la desarrolla por Decreto 1619/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, entre la subestación de Trillo y la subestación de Olmedilla.

Será un circuito doble, trifásico, formado cada uno por tres conductores de aluminio-acero, tipo cardinal, de 546,1 milímetros cuadrados de sección total, en disposición triángulo equilátero y aislamiento por medio de cadenas de aisladores, formados por dos filas de 22 elementos de vidrio templado, tipo E-160, cada una para cadenas verticales simples, y por dos filas de 22 elementos de vidrio templado, tipo E-210, para cadenas de sujeción en apoyos de amarre. Dichos aisladores soportarán los citados conductores respecto de los apoyos metálicos de celosía, habiéndose previsto utilizar cinco tipos distintos de estructuras en dichos apoyos y cuyas denominaciones serán:

- Torre de alineación 42T1.
- Torre de alineación de vano largo y ángulo hasta 5° 42T2.
- Torre de anclaje-ángulo hasta 15° 42T3.
- Torre de anclaje-ángulo hasta 30° 42T4.
- Torre de anclaje-ángulo hasta 60° 42T5.

Para proteger dicha instalación contra descargas de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de Alumoweld, de 73,87 milímetros cuadrados de sección total, cada uno. El trazado de la línea será aproximadamente de 128 kilómetros, afectando terrenos en las provincias de Guadalajara y Cuenca.

Dicha línea tiene su origen en la subestación de Trillo, situada en el término municipal de igual denominación, continuando su trazado por los términos municipales de Azañón, Viana de Mondejar, Villaescusa de Palositos, Escamilla y Salmerón, en la provincia de Guadalajara, y en los de Salmeroncillo de Abajo, Valdeolivias, Villar del Infantado, Canalejas del Arroyo, Cañaveras, Buciegas, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Fuentes Buenas, Bolliga, La Ventosa, Culebras, Cuevas de Velasco, Villar del Sanz de Navalón, Villar del Maestre, Navalón, Jabaga, Abia de la Obispa, Villanueva de los Escuderos, Barbalimpia, Fresneda de los Altarejos, Valdeganga de Cuenca, la Parra de las Vegas, Albadalejo del Cuende, Valera de Abajo, Piqueras del Castillo, Montecillas, Buenache de Alarcón, Barchín del Hoyo, Olmedilla de Alarcón, donde tiene su fin en la subestación de Olmedilla, todos ellos en la provincia de Cuenca.

La finalidad de la instalación es la de evacuar la energía eléctrica producida en la CN de Trillo y conseguir una importante mejora en la explotación de la red nacional de transporte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para conce-

sión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 14 de enero de 1988.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara y Cuenca.-1.677-C (11308).

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la variante de la línea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, Asco-Vandellós, para la entrada al nuevo parque de 380 KV de la central nuclear Vandellós, en la provincia de Tarragona, solicitada por «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Tarragona, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización para el establecimiento de la variante de la línea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, Asco-Vandellós, para la entrada al nuevo parque, de 380 KV, de la CN Vandellós, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», el establecimiento de la variante de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, doble circuito, desde el apoyo número 76 de la actual línea, a 380 KV, Ascó-Vandellós, hasta el nuevo parque, de 380 KV, de la CN Vandellós.

Será un circuito doble, trifásico, con conductores de aluminio-acero, tipo Dúplex-Cardinal, de 546,1 milímetros cuadrados de sección total y aislamiento por medio de cadenas de aisladores de vidrio templado, tipo E160P. Dichos aisladores soportarán los citados conductores, respecto a los apoyos metálicos de tipo pórtico, de acero A-42 y A-62.

Para proteger dicha instalación, contra descargas de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de Alumoweld y sección total de 58,56 milímetros cuadrados cada uno.

La longitud total del trazado de la línea será, aproximadamente, de 685 metros, afectando terrenos en la provincia de Tarragona.

Dicha variante de la línea tiene su origen en el apoyo número 76 de la actual línea, a 380 KV, Ascó-Vandellós, en el término municipal de Vandellós, autorizado por Resolución de esta Dirección General de 28 de octubre de 1981 y su final en el pórtico del nuevo parque de 380 KV, de la CN Vandellós, en el mismo término municipal.

La finalidad de la instalación es la de adaptar el entronque de la citada línea Ascó-Vandellós, con el nuevo parque de 380 KV de la CN Vandellós, como consecuencia de la remodelación del nudo de Vandellós, para cumplir las funciones a desempeñar dentro de la red eléctrica de transporte y que hacen necesario trasladar la situación de las barras de dicho parque de 380 KV a terrenos adyacentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación

aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 8 de febrero de 1988.-El Director, Víctor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director provincial del Departamento en Tarragona.-1.676-C (11307).

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

Resolución por la que se hace pública la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Vicente», número 3.415

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja se hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 3.415. Nombre: Vicente. Mineral: Sección C). Cuadrículas: 14. Término municipal: Alfaro.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Los gastos de publicación son por cuenta del interesado.

Logroño, 9 de diciembre de 1987.-El Director provincial, P. R., Pedro Calatayud Fernández.-591-A (8007).

Resolución por la que se hace pública la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Adriansa», número 3.410

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja se hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión de explotación:

Número: 3.410. Nombre: Adriansa. Mineral: Sección C). Cuadrículas: 12. Término municipal: Cervera del Río Alhama.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Los gastos de publicación serán por cuenta del interesado.

Logroño, 17 de diciembre de 1987.-El Director provincial, P. R., Pedro Calatayud Fernández.-590-A (8006).

VALENCIA

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de ampliación de la estación transformadora de 400/220/33 KV de Catadau (Valencia), cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», calle Hermosilla, número 3, 28001 Madrid, en nombre y para «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Ubicación: La estación transformadora de Catadau está situada en el término municipal de Catadau (Valencia).

Finalidad: Interconectar a la red de 400 KV las centrales hidráulicas de Cortes y La Muela.

Características: Instalación y equipamiento del módulo 4 en el área de 400 KV, que llevará las líneas La Muela 2 y una futura. El esquema adoptado es el denominado de «interruptor y medio».

Presupuesto: 209.850.591 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en plaza del Temple, 1, Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Valencia, 11 de enero de 1988.—El Director provincial, Pedro Hernández Navarro.—1.114-C (8379).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional:

Expediente número 3.155-AT.—Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 761 metros de longitud, derivada del apoyo número 9 de la línea de media tensión «Casfigueira-Lobás» y finalizando en el centro transformador aéreo proyectado, con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Longos (San Cristóbal de Oca). Red de baja tensión en el sector. Presupuesto: 3.084.935 pesetas.

Expediente número 3.156-AT.—Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.206 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión «Leboreiro-Casadoventos» y finalizando en el centro transformador aéreo proyectado en Castiñeiras (Montederramo), con 25 KVA, 20.000/380-220 V. Red de baja tensión primera fase en Castiñeiras y Praducelo. Presupuesto: 5.581.006 pesetas.

Expediente número 3.157-AT.—Acometida aérea, a 20 KV, de 20 metros de longitud, derivada de la línea de media tensión al centro transformador de Xaguaza y finalizando en el centro transformador proyectado con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en O Castro (El Barco de Valdorras). Red de baja tensión en el sector. Presupuesto: 2.525.177 pesetas.

Expediente número 3.158-AT.—Acometida aérea, a 20 KV, de 15 metros de longitud, derivada de la línea de media tensión «Xinzo-Sandiás», finalizando en el centro transformador proyectado aéreo con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Solar de Fenosa (Xinzo de Limia). Presupuesto: 1.592.830 pesetas.

Expediente número 3.159-AT.—Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 915 metros de longitud, derivada del último apoyo de la línea de media tensión al centro transformador de «Cortegada» y finalizando en el centro transformador proyectado con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Trasestrada y centro transformador de iguales características que el anterior en Souto (Riós). Red de baja tensión en el sector. Presupuesto: 12.909.700 pesetas.

Expediente número 3.160-AT.—Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.895 metros de longitud, en conductor LA-30 sobre apoyos de hormigón, con origen en un apoyo sin número de la línea existente y finalizando en el centro transformador existente en Veirada (Baños de Molgas). Atraviesa los municipios de Xunqueira de Ambía y Baños de Molgas en una longitud de 1.001 y 893 metros, respectivamente. Presupuesto: 3.173.770 pesetas.

Expediente número 3.161-AT.—Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 216 metros de longitud en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, derivada de la línea al centro transformador «Polígono II» y finalizando en la subestación de la Empresa. Presupuesto: 552.003 (Xinzo de Limia).

Expediente número 3.162-AT.—Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 301 metros de longitud, derivada de un apoyo de madera de la línea al centro transformador de «Tanos» y finaliza en el centro transformador proyectado aéreo con 20 KV en Agro da Quinta (Maside). Red de baja tensión en el sector. Presupuesto: 3.030.342 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1-4.º, Ourense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ourense, 1 de febrero de 1988.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—495-2 (8078).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía
y Fomento

Delegaciones Provinciales

MALAGA

Resolución por la que se declara franco y registrable el terreno que se cita

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Málaga hace saber que: Como consecuencia de haber quedado desierto el concurso convocado por Resolución de esta Delegación Provincial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 1987, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros relacionados en dicho Boletín.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días

siguientes de la presente publicación, en las oficinas de esta Delegación Provincial, Sección de Minas, avenida de la Aurora, 47, edificio Servicios Múltiples, 1.ª planta, de nueve a trece treinta horas.

Málaga, 11 de enero de 1988.—El Delegado provincial, Juan Alberto Aguayo Pérez.—511-A (8426).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria
y Energía

TERUEL

Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos de explotación, instalaciones y servicios afectos a la mina de carbón a cielo abierto nombrada «Salomé», número 3.885, de los términos municipales de La Rambla de Martín y Cuevas de Portalrubio, de la provincia de Teruel

La Empresa «Herrero y Ubeda, Sociedad Anónima», ha solicitado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el normal desarrollo de la explotación minera, al amparo del artículo 131 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

La relación de parcelas necesarias para continuar la explotación fue incluida en el Plan de Labores para 1987, aprobado por resolución de la División de Industria y Energía de Teruel, en fecha 14 de diciembre de 1987.

Las parcelas cuya expropiación se solicita, son las siguientes:

Término municipal de La Rambla de Martín

Propietario: Cesáreo Palomar Herrero. Polígono 4. Parcela 160. Superficie, 23.720 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Antonio Buiza Hinojosa. Polígono 6. Parcela 5. Superficie, 8.501 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Dionisio Miguel Asensio. Polígono 6. Parcela 13. Superficie, 50.361 metros cuadrados. Clasificación: Sin clasificar.

Propietario: Baltasar Bello Sánchez. Polígono 5. Parcela 150. Superficie, 14.548 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Cándido Tolosa López. Polígono 5. Parcela 151. Superficie, 5.892 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Saturnino Burillo Gimeno. Polígono 5. Parcela 152. Superficie, 9.437 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Fidencio Miguel Gimeno. Polígono 5. Parcela 153. Superficie, 3.539 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietaria: Josefa Tolosa López. Polígono 5. Parcela 154. Superficie, 3.342 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Eusebio Gimeno Ruiz. Polígono 5. Parcela 136. Superficie, 19.070 metros cuadrados. Clasificación: 7.864 metros cuadrados y 11.206 metros cuadrados de erial.

Propietario: Antonio Tolosa Gimeno. Polígono 5. Parcela 137. Superficie, 31.456 metros cuadrados. Clasificación: 11.796 metros cuadrados de cereal y 19.660 metros cuadrados de erial.

Propietaria: Antonina Ferreruela Colás. Polígono 5. Parcela 149. Superficie, 25.362 metros cuadrados. Clasificación: 10.420 metros cuadrados de cereal y 14.942 metros cuadrados de erial.

Propietario: Juan Herrero Escriche. Polígono 5. Parcela 130. Superficie, 17.792 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Término municipal de Cuevas de Portalrubio

Propietario: Francisco Tirado Campos. Polígono 8. Parcela 137. Superficie, 1.210 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Fermín Latorre Domingo. Polígono 8. Parcela 136. Superficie, 5.358 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Moisés Álvarez Argüelles. Polígono 8. Parcela 135. Superficie, 2.938 metros cuadrados. Clasificación: Cereal.

Propietario: Agustín Negrodo Franco. Polígono 8. Parcela 129. Superficie, 17.284 metros cuadrados. Clasificación: 11.753 metros cuadrados de cereal y 5.531 metros cuadrados de erial.

Lo que se hace público, a fin de que cualquier persona, en el plazo de quince días, pueda aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la descripción relacionada.

Teruel, 9 de febrero de 1988.—El Jefe de División de Industria y Energía, Angel Manuel Fernández Vidal.—652-D (11312).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», número 155, de 23 de diciembre de 1987, y en trámite de información pública, se publica la relación de propietarios de las fincas afectadas por la instalación de una línea aérea de alta tensión a 66 KV, solicitada por «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima» («Unelco, Sociedad Anónima»). Dicha línea partirá de la subestación Arona y enlazará con la subestación Chayofa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre y dentro de los quince días siguientes a la publicación puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de enero de 1988.—El Director territorial, José Luis Camps de Bethencourt.—1.644-C (11282).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente

Vista la solicitud formulada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tudela, Fontellas y Cabanillas.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de la energía producida en la central hidroeléctrica.

d) Características principales: Expediente AT número 4.686. Línea eléctrica aérea de 66 KV, doble circuito, de la central hidroeléctrica «El Belver», en Cabanillas, de «ERZ, Sociedad Anónima», de 7,9 kilómetros, Al-ac, 281,8 milímetros cuadrados de hormigón y metálicos, con final en ETD de Tudela de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona, en agosto de 1987, y suscrito por el Doctor Ingeniero industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución a Servicio de Caminos, Renfe, Servicio de Telégrafos, Compañía Telefónica Nacional de España, Comisaría de Aguas del Ebro, Ayuntamiento de Tudela, Ayuntamiento de Cabanilla, Ayuntamiento de Fontellas y Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima.

Pamplona, 22 de diciembre de 1987.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—616-15 (9682).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación que se cita a continuación, cuyas características principales se indican:

Expediente GP 8/1987.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Instalación de dos grupos de turbinas de gas tipo compacto, de unos 35 MW para ampliación de la Central eléctrica Alcudia II, «Es Murtera».

c) Lugar: Central Eléctrica Alcudia II, «Es Murtera», interior del recinto.

d) Finalidad: Atender la reserva de potencia del sistema Mallorca-Menorca, para funcionamiento en casos de emergencia.

e) Características generales:

Dos grupos iguales de turbinas de gas, de 35 MW, de potencia unitaria, del tipo «compacto».

Instalaciones eléctricas auxiliares:

Un transformador elevador de 82 MVA a 245/12 KV, tipo interperie, cables subterráneos de cobre de 630 mm² desde cada grupo hasta el transformador y nuevo cable en la subestación.

f) Presupuesto: 2.109.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Vía Asima, 2, planta 9, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por ejemplar duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1987.—El Consejero, P. D., el Director general, Luis Morano Ventayol.—9-D (12315).

★

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de la Central Eléctrica de Ibiza que se cita a continuación, cuyas características principales se indican:

Expediente GP 9/1987.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Instalación de una turbina de gas de 25 MW, en la Central Eléctrica de Ibiza.

c) Lugar: Central Eléctrica de Ibiza (interior del recinto).

d) Finalidad: Atender la reserva de potencia del sistema para funcionamiento en caso de emergencia.

e) Características generales:

Un grupo de turbinas de gas de 25 MW de potencia nominal, del tipo «compacto».

Instalaciones eléctricas auxiliares:

Un transformador elevador de 50 MVA a 72,6/12 KV, tipo interperie, cable subterráneo del grupo al transformador y cable desde el transformador a la subestación.

f) Presupuesto: 776.358.425 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Dirección General de Industria, sita en Palma de Mallorca, Gran Vía Asima, 2, planta 9, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por ejemplar duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1987.—El Consejero, P. D., el Director general, Luis Morano Ventayol.—10-D (12316).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

BURGOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a publicación, podrá aportar por escrito los datos

oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición:

R. I. 2.718, expediente 41.428, F. 2.050.

Línea eléctrica aérea a 20 KV al centro de transformación de Huermeceles (pueblo):

Parcela número: 8. Propietario: Jaime García Ubierna, Pont de Molins, número 21, 28038 Madrid. Paraje: Desmonte. Linderos: Anterior, Jesús Varona; posterior, camino. Afección 54 metros de vuelo, 0,18 metros cuadrados de apoyo.

Línea eléctrica aérea a 20 KV al centro de transformación de Ruyales del Páramo:

Parcela número: 6. Propietario: Avelia Pérez Varona, Villaverde Peñahorada. Paraje: Campillo. Linderos: Anterior, arroyo; posterior, arroyo. Afección 138 metros de vuelo, 0,36 metros cuadrados de apoyo.

Burgos, 27 de enero de 1988.—El Delegado territorial, José Carracedo del Rey.—726-15 (11286).

★

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y a los efectos de la declaración de su urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición:

Término municipal de Espinosa de los Monteros. Red de baja tensión denominada «Las Eras»:

Parcelas números: 27, 28, 29. Propietario: Manuel Vallejo, Espinosa de los Monteros (Burgos). Paraje: Las Eras. Linderos: Anterior, M. Martínez; posterior, S. González. Afección: 134 metros de vuelo, 0,18 metros cuadrados número 27, 0,18 metros cuadrados número 28, 0,18 metros cuadrados número 29.

Red de baja tensión denominada «Sotillo»:

Parcela número: 34. Propietario: Manuel Ezquerria, Espinosa de los Monteros. Paraje: Sotillo. Linderos: Anterior, Francisco Laso; posterior, Manuel Bustillo. Afección: 56 metros de vuelo, 0,18 metros cuadrados.

Línea eléctrica aérea a 20 KV Espinosa de los Monteros-Para:

Parcela número: 10. Propietario: Manuel Ezquerria, Espinosa de los Monteros. Paraje: Paredillo. Linderos: Anterior, Manuel Vallejo; posterior, Valentín Ruiz. Afección: 52 metros de vuelo, 0,36 metros cuadrados de apoyo.

Parcela número: 85. Propietario: Laureana Sainz Maza, Para (Burgos). Paraje: La Pradera. Linderos: Anterior, Bernardo Peña; posterior, M. Gutiérrez. Afección: 18 metros de vuelo, 0,18 metros cuadrados de apoyo.

Parcela número: 86. Propietario: Macario Gutiérrez, Villarcayo (Burgos). Paraje: La Pradera. Linderos: Anterior, Laureana Saiz; posterior, Vicente Ezquerria. Afección: 24 metros de vuelo, 0,18 metros cuadrados de apoyo.

Línea eléctrica aérea a 20 KV al centro de transformación «Sotillo»:

Parcela número: 15. Propietario: Cecilia Guiltarte Fernández-Villa, Alameda Recalde, 64, 6.º, 48012 Bilbao. Paraje: Fuentemures. Linderos: Anterior, camino; posterior, camino. Afección: 56 metros de vuelo, 0,36 metros cuadrados de apoyo.

Burgos, 27 de enero de 1988.—El Delegado territorial, José Carracedo del Rey.—727-15 (11287).

Servicios Territoriales

SALAMANCA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente 779/1987, incoado en estos Servicios Territoriales a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 7, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV con declaración en concreto de utilidad pública, en término municipal de Ledesma (Salamanca), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Salamanca, han resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV con declaración en concreto de utilidad pública, en término municipal de Ledesma (Salamanca), cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV, conductor cable al-ac. de 54,6 mm², sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con una longitud de 2.079 metros y 1.239 metros, con origen y final en la actual línea de Ledesma. Capacidad, 998 KW.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 18 de enero de 1988.—El Jefe de los Servicios Territoriales, Miguel Rodríguez de Ocampo.—511-15 (8093).

★

Visto el expediente 281/1985, incoado en estos Servicios Territoriales a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 7, solicitando autorización

y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2 KV y centro de transformación de 50 KVA, en término municipal de Guijuelo «La Crucita», cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Salamanca, han resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica 13,2 KV y centro de transformación de 50 KVA, en término municipal de Guijuelo «La Crucita», cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2/20 KV, aérea, trifásica, simple circuito, apoyos de hormigón, conductor al-ac de 54,6 mm², de 104 metros de longitud, con origen en la denominada «Circunvalación Guijuelo» y final en el centro de transformación que se proyecta, tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón y transformación de 50 KVA 13.200/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 19 de enero de 1988.—El Jefe de los Servicios Territoriales, Miguel Rodríguez de Ocampo.—510-15 (8092).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PONTEVEDRA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero; «Boletín Oficial» de la provincia, de 18 de enero; «Faro de Vigo»; «Diario de Pontevedra»; «Voz de Galicia», de 15 de diciembre de 1987, respectivamente, se publica anuncio de exposición pública del Plan general de ordenación urbana, haciéndose constar que en el plazo de dos meses se empezará a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; si bien, por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 1988, se acordó que el plazo se contará a partir del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el Plan se encuentra expuesto en la sala de exposiciones del Teatro Principal desde el día 15 del actual.

Pontevedra, 18 de enero de 1988.—El Alcalde accidental.—665-A (8800).